



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de "**SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de los Servicios de Seguimiento y Vigilancia de la Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional (CAVAL) asignada al Estado de Aguascalientes, por lo que el Ente Requirente, previo estudio determinó que el proveedor idóneo para la contratación requerida es el proveedor "**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**".

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000070/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por un importe de **\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto de la contratación de los Servicios de Seguimiento y Vigilancia a la Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional (CAVAL) asignada al Estado de Aguascalientes.

3. La requisición de compra con número **RS/0000070/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) se presenta a continuación:





## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 70 :RS/0000070/2023

08	SEFI, SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

  

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

33101 : Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

331010010	1.00	SERVICIO	\$465,000.00	\$465,000.00	\$74,400.00	\$539,400.00
-----------	------	----------	--------------	--------------	-------------	--------------

**Descripción:**

SERVICIO DE CALIFICACIÓN : SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 06 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO EL PERIODO DE REVISIÓN PARA EMITIR SU CALIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES SERVICIOS (ENTREGABLES)

- CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.
- COMUNICADO DE PRENSA O FUNDAMENTO.
- REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 DE MARZO 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA.
- SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 MARZO DE 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LOS ENTREGABLES SERÁN EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:**

NO APLICA (PARA ESTE TIPO DE SERVICIO NO APLICA UN TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA).

**GARANTÍA:**

EL SERVICIO ESTÁ GARANTIZADO POR UN AÑO DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA; SE PAGARÁ EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI O FACTURA CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA DE VERIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PUESTO QUE SE TRATA DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUES DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINUA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA DEL 06 MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

LA CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL RESULTADO SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

1.00	\$465,000.00	\$465,000.00	\$74,400.00	\$539,400.00	080302-00383-33101-1-11101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Total \$539,400.00

**Justificación de la Requisición:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 70 :RS/0000070/2023

		Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS			
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS			
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
			Fecha	Hora
	Elaboración	mié. 08/02/2023	12:34.57	
	Validación de Presupuesto	vie. 03/03/2023	14:33.57	

  

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 102 COLONIA DEL TRABAJO C.P 20180, AGUASCALIENTES,  
AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción:L.A.F. CLAUDIA ZAMIRA CAMPOS GIL  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.  
Teléfono:9102525 E 6228

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000070/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SEFI 0291/2023 – DGA 0128/2023**, de fecha 03 de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 03 de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.			
FECHA DE ELABORACIÓN:	03/MARZO/2023	NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000070/2023
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA 03/MARZO/2023		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE FINANZAS		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL		
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	si (X) no aplica ( )		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Gobierno del Estado de Aguascalientes	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA POR EL PLANO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 01 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONSIDERANDO EL PERÍODO DE REVISIÓN PARA ESTA CALIFICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023.	\$E 39,400.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
--	-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ CERF

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

2. Investigación de mercado.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000070/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 08 DE FEBRERO DE 2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  mediana (X)  promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:  nacional (X)  internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:  nacional (X)  internacional ( )\*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  cantidad, calidad y oportunidad ( )  otros ( ), explicar.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL  no (X) NACIONAL  sí (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:  sí (X)  no ( ),

No De Proveedor o Inscrito (A)	No De Partida (D)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR04880	1	HR RATINGS DE MEXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CLASIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2022, LA CUAL ENTRARA EN VIGOR EL 09 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	NO	1	NACIONAL				\$55,000.00
PR02798	1	S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CLASIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2022, LA CUAL ENTRARA EN VIGOR EL 09 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SI	1	NACIONAL				\$465,000.00
PR02795	1	FITCH MEXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CLASIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2022, LA CUAL ENTRARA EN VIGOR EL 09 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	NO	1	NACIONAL				\$560,000.00

Este procedimiento corresponde a una Adjudicación Directa por Excepción en base al Art. 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditando las fracciones IV y VII de la indicada Ley.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios

Elaboró ( )

L.P.M. GABRIELA PONCE ALARID  
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó ( )   
C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

3. Oficio número SEFI 0291/2023 – DGA 0128/2023, de fecha 03 de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
OFICIO: SEFI 0291/2023  
DGA 0128/2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés

De conformidad con lo dispuesto por los artículos Dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes señaladas conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º primer párrafo, 63 y 90 primero y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 1º, 4º, 5º primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXIV y 28 fracciones I, XIV, XXII, XXIII, XXV, XXXII, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º, 5º fracción II, inciso A), 7º, 8º fracción I y 15 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; en relación con los artículos 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33, 60 y 63 fracción III, IV, VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000070/2023, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría, requerimos la contratación de seguimiento y vigilancia de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (Caval) asignada al Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 06 Marzo del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES. POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 06 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,	SERVICIO	1



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



<p>CONSIDERANDO EL PERÍODO DE REVISIÓN PARA EMITIR SU CALIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES SERVICIOS (ENTREGABLES)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li><li>• CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.</li><li>• COMUNICADO DE PRENSA O FUNDAMENTO.</li><li>• REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 DE MARZO 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA.</li><li>• SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 MARZO DE 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</li></ul> <p>LOS ENTREGABLES SERÁN EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</p> <p>NO APLICA (PARA ESTE TIPO DE SERVICIO NO APLICA UN TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA).</p>		
--	--	--



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<p><b>GARANTÍA:</b></p> <p>EL SERVICIO ESTÁ GARANTIZADO POR UN AÑO DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA: SE PAGARÁ EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI O FACTURA CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA DE VERIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL ) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS , PUESTO QUE SE TRATA DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINUA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA DEL 06 MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p>LA CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CALIFICACIÓN A</p>		
--	--	--



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  EL RESULTADO SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2023		
--	---	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría, respecto de la Contratación del seguimiento y vigilancia de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (Caval) asignada al Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 06 de Marzo del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, por la cantidad autorizada de \$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que reza lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

*IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reserve en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.*

De lo anterior se desprende que, tratándose de servicios de consultoría es procedente contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con las fracciones III, IV y VII del artículo 63 del ordenamiento multicitado en el presente documento, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos; 1) Se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público; 2) Se pueda comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley; y 3) Se pueda comprometer información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Ahora bien, en el asunto que se somete a consideración se encuentran debidamente actualizados los supuestos previstos por los numerales 2) y 3) reseñados por esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, toda vez que de someter la presente contratación a alguno de los procedimientos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se correría el riesgo de comprometer información y/o documentación que de forma evidente afectaría los intereses públicos y generales, que además es clasificada como confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Los servicios que esta Dependencia requiere contratar, tendrán el alcance de permitir el acceso a registros, sistemas, programas informáticos, bases de datos y padrones electrónicos (Padrón Estatal de Contribuyentes y Padrón Vehicular), que contienen datos personales relacionados con los particulares Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 3º fracción V y XII y 70 apartado B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y en general toda la información y documentación que permita medir la situación financiera de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE  
ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

SECRETARIO DE FINANZAS

Autorizó	C. Ana Guadalupe López Loera	Directora General Administrativa
Revisó	C. Mayra Leticia Negrete Martínez	Jefa del Departamento de Recursos Financieros
Elaboró	L.P.M. Gabriela Ponce Alarid	Auxiliar de Recursos Financieros



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. Convención Ote. 104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 03 de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., a 03 de marzo de dos mil veintitrés

### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes señaladas conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º primer párrafo, 63 y 90 primero y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 1º, 4º, 5º primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXIV y 28 fracciones I, XIV, XXII, XXIII, XXV, XXXII, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º, 5º fracción II, inciso A), 7º, 8º fracción I y 15 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; en relación con los artículos 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33, 60 y 63 fracción III, IV, VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

### JUSTIFICACIÓN:

### 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La contratación de los servicios de la Institución calificadora S&P Global Ratings S.A. de C.V., para el seguimiento de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes tiene por objeto que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, evalúe la capacidad y voluntad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el cumplimiento de sus compromisos financieros y de deuda pública, que se tengan contratados o se contraten con las Instituciones Crediticias, de acuerdo con la metodología aplicable para el seguimiento de la calificación nacional de Gobiernos, Locales y Regionales, dicha calificación tiene reconocimiento a nivel Nacional e Internacional y es emitida por una firma calificadora de riesgo crediticio, reconocida y avalada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, además de certificada y confiable para el Sistema Financiero Nacional e Internacional.

En la actualidad, el esquema jurídico-financiero es puntual en establecer que las operaciones con o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, de los Estados y sus Municipios, o sus organismos descentralizados, o avaladas o garantizadas por el Estado al que dichos Municipios u Organismos pertenezcan, para la contratación de deuda pública, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de acuerdo a lo siguiente:

*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante última resolución publicada en el mismo medio de difusión oficial el 02 de septiembre de 2022)*

*"Artículo 2 Bis, 16.- El grupo V estará integrado por Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de la Ciudad de México, de los estados y de los municipios, o sus organismos descentralizados, o avaladas o garantizadas por el estado al que dichos municipios u organismos pertenezcan.*

*Las Operaciones comprendidas en este grupo no serán sujetas de reconocimiento de garantías reales o personales que ya hayan sido consideradas al momento de su calificación.*





## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

Las Operaciones comprendidas en este grupo tendrán una ponderación por riesgo de crédito de:

I. El 20 por ciento si se encuentran registrados ante la Secretaría cuentan con Calificaciones de al menos dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión y la calificación otorgada al estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate corresponde al menos a la segunda categoría de Calificación siguiente inferior a la Calificación otorgada al Gobierno Federal según la escala que corresponda, corto plazo o largo plazo y deuda en pesos o deuda en moneda extranjera.

II. El 50 por ciento si se encuentran registrados ante la Secretaría, cuentan con Calificaciones de al menos dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión y la Calificación otorgada al estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate se encuentra en la tercera o cuarta categoría de Calificación siguiente inferior a la Calificación otorgada al Gobierno Federal, según la escala que corresponda, corto plazo o largo plazo y deuda en pesos o deuda en moneda extranjera.

III. El 115 por ciento si se encuentran registrados ante la Secretaría, cuentan con Calificaciones de al menos dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión y la Calificación otorgada al estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate es menor a la cuarta categoría de Calificación siguiente inferior a la Calificación otorgada al Gobierno Federal, según la escala que corresponda, corto plazo o largo plazo y deuda en pesos o deuda en moneda extranjera.

IV. El 150 por ciento si no se encuentran registrados ante la Secretaría o no cuentan con al menos dos calificaciones de dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión.

Para determinar la diferencia entre las categorías de calificación a que se refieren las fracciones I, II y III anteriores tomarán las Calificaciones de aquella Institución calificadora que registre la mayor diferencia entre la categoría relativa al Gobierno Federal y la categoría relativa al Estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate.

Los créditos y valores a cargo de municipios o sus organismos descentralizados que no cuenten con Calificación propia, pero que estén avalados o garantizados por el estado al que pertenezcan, tendrán el porcentaje de ponderación que corresponda a dicho estado por una operación similar, conforme a los numerales I a IV anteriores.

Para efectos de lo establecido en las fracciones I a IV anteriores se entenderá como categoría de calificación siguiente inferior al grado de Calificación otorgado por las Instituciones Calificadoras reconocidas por la Comisión representado por letras, que a su vez podrán tener diferentes niveles representados por números y/o signos que representen una Calificación menor inmediata respecto a otra determinada, con base en las variaciones de las letras.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, aquellas Operaciones sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de la Ciudad de México que correspondan a Financiamientos originados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cuenten con la garantía del Gobierno Federal, o bien que correspondan a deuda estatal garantizada en los términos



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

*del Capítulo IV del Título Tercero de la ley citada, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de 0 (cero) por ciento.*

En ese sentido, resulta necesario contar con el reconocimiento de dos calificadoras avaladas a nivel nacional e internacional, certificadas y confiables para el Sistema Financiero Mexicano, y principalmente, para las entidades que otorgan financiamiento, lo cual tiene como objetivo obtener las mejores condiciones crediticias para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, fin que únicamente se podrá alcanzar con el cumplimiento de las disposiciones de carácter general establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Con los servicios que se pretenden contratar se emitirá la calificación de la cartera crediticia, que incluye los créditos directos o contingentes a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que permitirá determinar el grado de riesgo que, en última instancia tendrán las Instituciones de Crédito y que finalmente se verá reflejado en las condiciones de los financiamientos que el Gobierno de Aguascalientes contrate o tenga contratados.

Los beneficios para el erario público resultan importantes, en virtud de que, en caso de la no contratación, retiro o disminución en las calificaciones, invariablemente se impactaría en forma negativa en las condiciones crediticias ya contratadas o que se contraten en su oportunidad en cuanto a tasas de interés y comisiones, incrementando los costos financieros para el Estado de Aguascalientes. Además, el contar con calificaciones crediticias emitidas por dos calificadoras diferentes trae consigo beneficios importantes para el Estado de Aguascalientes, tales como:

- I. La posibilidad de mantener o mejorar el costo de los financiamientos contratados o que se contraten en el futuro;
- II. Coadyuva a la transparencia de la entidad en el manejo y aplicación de sus recursos y su deuda pública;
- III. Contribuir en la promoción de la entidad ante inversionistas potenciales, tanto nacionales como extranjeros; y
- IV. Contribuir a que el costo de los créditos o empréstitos contratados no aumente.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que corresponde a esta Secretaría de Finanzas, establecer las bases, administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política crediticia del Gobierno del Estado de Aguascalientes según lo disponen el artículo 28, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y el artículo 8º, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

*"Artículo 28. A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:*

*I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;*

...

## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Código: N/A</p> <p>Asunto: Justificación de contratación de servicios</p> <p>Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil</p> <p>Área que genera: Dirección General de Administración Financiera</p> <p>Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023</p> <p>Tiempo de retención: 1 año</p>
-----------------------------------	--	--

*XXV. - Dirigir la organización y llevar el registro y control de la Deuda Pública del Estado, así como informar al Congreso y publicar en el Periódico Oficial del Estado la situación de la misma en los términos de la legislación de la materia;*

*... Artículo 8º- Son facultades del secretario, las siguientes:*

*I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;  
..."*

Sobre el particular, debe decirse que son atribuciones de la Dirección General de Administración Financiera, de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, suministrar la información a las empresas contratadas para la emisión de la calificación de la calidad crediticia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, coordinar las actividades de esos procesos, así como integrar y analizar la información conducente, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracciones XIX, XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

*"Artículo 15.- La Dirección General de Administración Financiera estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Pagos, Jefaturas de Departamento, y demás personal que se requiera.*

*XIX. Suministrar la información pertinente a las empresas contratadas para la emisión de la calificación de la calidad crediticia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como coordinar todas las actividades relacionadas con este proceso;*

*XX. Integrar y analizar la información relacionada a las acciones de calificación crediticia, emitidas por las diferentes empresas calificadoras respecto de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios;"*

Por lo hasta aquí expuesto, se propone contratar a la siguiente empresa calificadora:

### Objetivos particulares:

- Mediante la contratación de la calificadora se obtendrá, comunicado de prensa elaborado por S&P Global Ratings S. A. de C. V., seguimiento de dicha calificación, carta dirigida al Estado de Aguascalientes en la que se señalará la calificación a la calidad crediticia asignada, mantener publicada la calificación asignada al Estado de Aguascalientes accesible a través de internet y en las publicaciones periódicas.



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de contratación de servicios
		Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023
		Tiempo de retención: 1 año

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES. POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 06 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO EL PERÍODO DE REVISIÓN PARA EMITIR SU CALIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES SERVICIOS (ENTREGABLES)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li> <li>• CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.</li> <li>• COMUNICADO DE PRENSA O FUNDAMENTO.</li> <li>• REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 DE MARZO 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA.</li> <li>• SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 MARZO DE 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</li> </ul> <p>LOS ENTREGABLES SERÁN EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA (PARA ESTE TIPO DE SERVICIO NO APLICA UN TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA).</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO ESTÁ GARANTIZADO POR UN AÑO DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	SERVICIO	1

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año</p> <p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b> MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA: SE PAGARÁ EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI O FACTURA CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA DE VERIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PUESTO QUE SE TRATA DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINUA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA DEL 06 MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> LA CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL RESULTADO SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2023</p>	
-------------------------------	--	---	--

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE ENTREGABLES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

1. **Garantía:** El servicio es garantizado por un año de acuerdo a la vigencia del contrato.
2. **Tiempo de Reposición:** No aplica (para este tipo de servicio, no aplica un tiempo de reposición se toma el servicio como entregado una vez que se entrega el resultado en tiempo y forma).
3. **Entregables:**
  - La carta de verificación de calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes, se deberá entregar 10 días hábiles después de la entrada en vigor de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes.



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de contratación de servicios
		Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023
		Tiempo de retención: 1 año

- La carta oficial de calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes, se deberá entregar durante la vigencia de los servicios de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes.
- El comunicado de prensa, deberá entregarse durante la vigencia de los servicios de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes.
- El reporte de calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes, deberá publicarse durante la vigencia de los servicios.
- El seguimiento de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (caval) del Estado de Aguascalientes, estará vigente del 06 de marzo del 2023 y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2023.

**Lugar de Entrega:** En la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. Convención de 1914, Ote. #102, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, en un horario de 8:00 horas a 15:00 horas

**Responsable de la Recepción:** L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil, Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o quien la sustituya en su cargo.

### 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

El Estado de Aguascalientes requiere contratar al menos dos calificaciones emitidas por diferentes calificadoras reconocidas y avaladas a nivel nacional e internacional, certificadas y confiables para el Sistema Financiero Mexicano, lo anterior, para determinar el grado de riesgo que en última instancia se verá reflejado en las condiciones de los financiamientos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes contrate o tenga contratados.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (IVA INCLUIDO)	FITCH MÉXICO S.A. DE C.V. C.V. (IVA INCLUIDO)	S&P GLOBAL RATING S.A. DE C.V. (IVA INCLUIDO)
1	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 06 DE MARZO DE 2023 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	SERVICIOS	1	\$95,000.00  SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) CON CARÁCTER PÚBLICA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  ENTREGABLES: -CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL	\$580,000.00  SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) CON CARÁCTER PÚBLICA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  ENTREGABLES: -CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL	\$465,000.00  SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  ENTREGABLES: -CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A	
		Asunto: Justificación de contratación de servicios	
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil	
		Área que genera: Dirección General de Administración Financiera	
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023	
		Tiempo de retención: 1 año	

<b>ENTREGABLES:</b> -CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. - CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022. -COMUNICADO DE PRENSA. -REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA. -SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  <b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> -LA CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -LA CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -EL COMUNICADO DE PRENSA, DEBERÁ ENTREGARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA	<b>(CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b> - CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022. -COMUNICADO DE PRENSA. -REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA. -SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	<b>ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> - CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022. -COMUNICADO DE PRENSA. -REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA. -SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A	
		Asunto: Justificación de contratación de servicios	
		Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera	
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023	
		Tiempo de retención: 1 año	
DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -EL COMUNICADO DE PRENSA, DEBERÁ ENTREGARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -EL REPORTE DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ PUBLICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS. -EL SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESTARÁ VIGENTE DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. TIEMPO DE REPOSICIÓN: ESTE TIPO DE SERVICIO NO EXISTE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE CONDICIONAR A QUE EL EMISOR ESTE CONFORME CON EL NIVEL DE CALIFICACIÓN ASIGNADO. GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO (12 MESES). FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA O CFDI.	CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -EL REPORTE DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ PUBLICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS. -EL SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESTARÁ VIGENTE DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. TIEMPO DE REPOSICIÓN: ESTE TIPO DE SERVICIO NO EXISTE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE CONDICIONAR A QUE EL EMISOR ESTE CONFORME CON EL NIVEL DE CALIFICACIÓN ASIGNADO. GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO (12 MESES). FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA O CFDI.	CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -EL REPORTE DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ PUBLICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS. -EL SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESTARÁ VIGENTE DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. TIEMPO DE REPOSICIÓN: ESTE TIPO DE SERVICIO NO EXISTE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE CONDICIONAR A QUE EL EMISOR ESTE CONFORME CON EL NIVEL DE CALIFICACIÓN ASIGNADO. GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO (12 MESES). FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA O CFDI.	ENTREGARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. -EL REPORTE DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ PUBLICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS. -EL SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESTARÁ VIGENTE DEL 06 DE MARZO DEL 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APlica (PARA ESTE TIPO DE SERVICIO NO EXISTE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA). GARANTÍA: EL SERVICIO ESTARÁ GARANTIZADO POR UN AÑO DE ACUERDO A LA VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN. FORMA DE PAGO: MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA; SE PAGARÁ EL 100% DEL NETO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA O CFDI CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA VERIFICACIÓN A LA



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A	
		Asunto: Justificación de contratación de servicios	
Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil			
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Área que genera: Dirección General de Administración Financiera	
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023	
		Tiempo de retención: 1 año	

FORMA DE PAGO: MEDIANTE TRASFERENCIA INTERBANCARIA; SE PAGARÁ EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI O FACTURA CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA DE VERIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PUESTO QUE SE TRATA DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE QUE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINÚA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.		CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINÚA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.
---	--	--



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

Derivado de la Evaluación que elabora S&P Global Ratings, S.A. de C.V., tiene como fin determinar el impacto que tendrá en la calificación de riesgo crediticio, dicha calificadora analiza distintos escenarios hipotéticos para la instrumentación de una estrategia y el resultado de lo anterior es una clasificación indicativa basada en los criterios y la metodología utilizada por esta calificadora.

Dichos criterios y metodología interna brindarán al Estado de Aguascalientes los siguientes beneficios:

- Dar a conocer la solidez financiera de la entidad calificada
- La posibilidad de diversificar sus fuentes de fondeo
- La negociación de financiamientos en mejores términos
- Menores costos de capital
- Son una evidencia de transparencia y de voluntad de apertura
- Fortalece el reconocimiento financiero de la entidad entre los inversionistas y el mercado financiero en general
- Contar con un elemento objetivo adicional, en los procesos de entrega recepción
- Al ser la opinión de un tercero, son reconocidas por las contrapartes por su independencia, imparcialidad y objetividad

Aunado a lo anterior la institución calificadora S&P Global Ratings, S.A. de C.V., está autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (dicha autorización puede ser consultada en la página oficial del Gobierno de México, en el siguiente vínculo de internet <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/instituciones-calificadoras-de-valores-icvs?idiom=es>, mismo que se consulta a la fecha de emisión del presente documento), para operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o una emisión y son supervisadas por esta Comisión en marco de la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las Disposiciones en la materia.

Debemos de tomar en consideración que no podemos poner en riesgo la economía del Estado por cambiar a una calificadora que pudiera representar un menor costo a la actual, porque esto generará un incremento en nuestras tasas de interés con los créditos que se tienen contratados, como menciona el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, los entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en las entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa o de invitación a cuando menos tres personas en las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Como se ha venido trabajando con la calificadora S&P Global Ratings, S.A. de C.V., se han obtenido una de las mejores calificaciones en los últimos años dándonos resultados importantes que se ven reflejados en las condiciones de los financiamientos ya contratadas o por contratar y por tal motivo como Estado estamos posicionados entre los primeros lugares a nivel nacional.



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de contratación de servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
		Área que genera: Dirección General de Administración Financiera
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023
		Tiempo de retención: 1 año

Proveedor	Cumple con lo requerido SI/NO	Se encuentra dentro de las principales agencias calificadoras SI/NO	Incluye una cotización integral SI/NO	Plazo para entrega de carta de calificación a la calidad crediticia
HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SI	NO	NO	31 DE OCTUBRE DE 2023
S&P GLOBAL RATING S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	31 DE MAYO DE 2023
FITCH MÉXICO S.A. DE C.V. C. V.	SI	SI	SI	31 DE OCTUBRE DE 2023

- **HR Ratings** cumple con la mayoría de los requisitos, pero presenta una inconsistencia en su cotización ya que no es integral al no incluir el costo de viáticos derivados de las revisiones en físico de la documentación por ende el proveedor no toma el riesgo de poner una cifra exacta por lo que el costo será mayor al presentado en la cotización. Es importante mencionar que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, no tiene antecedentes alguno de colaboración o contrato con esta empresa, por otro lado si se llegara a contratar a la calificadora HR Ratings para poder emitir la calificación solicita revisar la cuenta pública de los últimos 4 años motivo por el cual el plazo se extendería, sin que existiera una calificación de manera inmediata, así mismo la calificadora tendría acceso a la información clasificada como confidencial y no se cuenta con la certeza del sigilo y el trato que la misma vaya a tener con dicha información.

Encontramos que Veletta que es un Asesor en Inversiones Independiente, autorizado y supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). No. de registro: 30135 Especializado en la Gestión y Asesoría de Inversiones tanto en México como EUA, tomando y recomendando decisiones de inversión a nuestros clientes para maximizar sus rendimientos, donde se menciona lo siguiente:

Existen diversas agencias calificadoras de riesgo en el mundo. Todas ellas emiten juicios muy similares, sin embargo, cada una lleva sus operaciones de forma independiente. Eso lo hacen principalmente para evitar conflictos de interés, y así, garantizar que se emita una calificación adecuada.

Las tres agencias calificadoras más grandes son:

Fitch Ratings  
Moody's  
Standard and Poor's

Estas agencias emiten juicios similares. Sin embargo, cada una utiliza escalas distintas al momento de asignar una calificación a la empresa o gobierno. A pesar de esto, las tres coinciden al clasificar los instrumentos de deuda en tres niveles principales.

<https://veletta.mx/agencias-calificadoras-que-son-y-para-que-sirven-a-los-inversionistas/>



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

- **S&P Global Rating S.A. De C.V.** cumple con todos los requisitos y se encuentra dentro de los parámetros solicitados, esta calificadora cuenta con fecha máxima de entrega del 31 de mayo de 2023 siendo el plazo menor en comparación a las otras dos calificadoras antes mencionadas siendo una agencia calificadora reconocida a nivel nacional e internacional, quienes tienen bajo su resguardo información confidencial de todo el padrón vehicular y se ha venido trabajando con dicha calificadora al menos los últimos 5 años periodo en el que el Gobierno del Estado de Aguascalientes ha estado posicionado en los primeros lugares a nivel nacional siendo un parámetro a evaluar demostrando la calidad crediticia del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Un servicio adicional que nos ofrece la calificadora es el acceso a una plataforma llamada Ratings360® Brochure Spanish donde podemos obtener información actualizada del comportamiento de la economía, de las entidades y de todas aquellas empresas que tengan algún servicio contratado con ellos.

Cabe hacer mención que dicha calificadora tiene como clientes a empresas reconocidas a nivel internacional como lo es Pemex y BBVA Bancomer, se anexan ligas dando referencia las cuentas mencionadas.

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B9FDABB78-A4C0-F19B-ABE1-0D442A1F0C53%7D.pdf>

<https://www.bbwaresearch.com/publicaciones/mexico-consideraciones-para-la-calificacion-crediticia-de-mexico/>

- **Fitch de México S.A. DE C.V.** Si cumple con todos los requisitos sin embargo él nos emite otra calificación nacional al Gobierno del Estado de Aguascalientes, la cual se encuentra vigente, ya que no se debe de tener las dos calificaciones con la misma empresa porque esto no tendría credibilidad alguna, se requiere contratar al menos dos calificadoras diferentes reconocidas y avaladas a nivel nacional e internacional, certificadas y confiables por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Aunado a lo anterior la oferta que presenta esta calificadora es la más elevada de las otras dos calificadoras antes mencionadas.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se le solicita que no se lleve a cabo en el supuesto de adjudicación directa, por tabla comparativa o de invitación a cuando menos tres personas, si no en adjudicación directa por excepción, toda vez que se actualizan las hipótesis contenidas artículo 48 Sección Sexta "De las Excepciones" del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con las fracciones III, IV y VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo las siguientes consideraciones:





## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

Los referidos fundamentos a la letra dice:

*"Artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para las contrataciones con recursos estatal y cuyo monto sea inferior a las 15,000 UMAS, los entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en las entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa o de invitación a cuando menos tres personas por monto y que las contrataciones se adjudiquen a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa.*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

*IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reserve en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.*

De lo anterior se desprende que, tratándose de servicios de consultoría es procedente contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con las fracciones III, IV y VII del artículo 63 del ordenamiento multicitado en el presente documento, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos; 1) Se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público; 2) Se pueda comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley; y 3) Se pueda comprometer información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Ahora bien, en el asunto que se somete a consideración se encuentran debidamente actualizados los supuestos previstos por los numerales 2) y 3) reseñados por esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, toda vez que de someter la presente contratación a alguno de los procedimientos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se correría el riesgo de comprometer información y/o documentación que de forma evidente afectaría los intereses públicos y generales, que además es clasificada como confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Los servicios que esta Dependencia requiere contratar, tendrán el alcance de permitir el acceso a registros, sistemas, programas informáticos, bases de datos y padrones electrónicos (Padrón Estatal de Contribuyentes y Padrón Vehicular), que contienen datos personales relacionados con los



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

particulares Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 3º fracción V y XII y 70 apartado B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y en general toda la información y documentación que permita medir la situación financiera de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Es por ello, que desarrollar un procedimiento distinto al propuesto, traería consigo el permitir que se brinde el servicio por la Institución Calificadora que resulte adjudicada para la revisión financiera de la cuenta pública 2022, esto es, la obligación del Estado de Aguascalientes para contratar a cualquier empresa respecto de la cual no se tendrá la certeza que guardará la secrecía necesaria en la información y documentación que se ponga a su disposición, de ahí que la pretensión de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, es minimizar un riesgo potencial a la seguridad financiera, constituyendo prácticas probadas y resultantes de la experiencia que el Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene hacia con la Institución calificadora S&P Global Ratings, S. A. de C.V., respecto al seguimiento de la calificación nacional e internacional de gobiernos locales y regionales, debido a la gran trayectoria profesional de los servicios que se han brindado al Estado de Aguascalientes a través de los años, partiendo del hecho de que la finalidad de dicha contratación no es reconocerla, sino satisfacer una necesidad pública con el menor riesgo para la seguridad de la información personal y financiera, cuya protección le compete a esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Como consecuencia de lo anterior, es prudente hacer de su conocimiento que la empresa **S&P Global Ratings, S.A. de C. V.**, ha sido contratada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes desde hace varios años, demostrando con ello su confiabilidad en la guarda y reserva de la información o documentación que se ha puesto a su disposición, lo que garantiza para esta Secretaría de Finanzas que la institución calificadora conserve la confidencialidad y secrecía necesarias para brindar los servicios que se pretenden contratar, en tanto que no puede soslayarse que la calificadora de referencia ha sido contratada en el pasado y la misma no ha difundido información o documentación cuya protección regula la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, se debe hacer mención, que **S&P Global Ratings, S.A. de C. V.**, prestará servicios especializados que darán como resultado probablemente la obtención de una carta de calificación crediticia en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles manejables de deuda pública, el consultor propuesto analizará información y/o documentación considerada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las fracciones I y II, del apartado B del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en virtud de que el prestador de servicios podrá revisar a detalle, entre otra información: I) El Padrón Estatal de Contribuyentes, lo que representa tener acceso a datos personales de los mismos, II) El Padrón de Registro Vehicular, teniendo acceso a información considerada personal y respecto de la cual, se encuentra clasificada como confidencial.

Finalmente y no menos importante es referir, la obligación que tienen los sujetos que intervienen en cualquier procedimiento de contratación para procurar la homogeneidad de los servicios que se contraten, de acuerdo con lo que dispone la fracción V, del artículo 3 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como bien se



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Código: N/A</p> <p>Asunto: Justificación de contratación de servicios</p> <p>Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil</p> <p>Área que genera: Dirección General de Administración Financiera</p> <p>Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023</p> <p>Tiempo de retención: 1 año</p>
-----------------------------------	--	--

podrá advertir, la contratación que hoy se somete a consideración, busca dar seguimiento a la calificación de la calidad crediticia del Estado de Aguascalientes que se emitiera para la cuenta pública de 2022, por parte de la Institución Calificadora S&P Global Ratings, S. A. de C.V. práctica que se ha realizado a través de los años por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y que ha posibilitado tener un amplio conocimiento sobre la confiabilidad de la calificadora propuesta razón suficiente para considerar que la seguridad financiera y en materia de protección de datos personales solo prevalecerá como consecuencia de un conocimiento adquirido a través de la experiencia.

No se debe perder de vista que en el procedimiento solicitado se pretende realizar la contratación del seguimiento a la calificación de la calidad crediticia en escala nacional del Gobierno del Estado de Aguascalientes, otorgada por la calificadora S&P Global Ratings, S.A. de C.V., de la cuenta pública del 2022, luego entonces, no existe la posibilidad de que se dé un seguimiento a dicha calificación mediante diversa institución calificadora de riesgos, toda vez que las calificaciones emitidas son el resultado propio de las instituciones que las emiten, pues para ello emplean metodologías y modelos diversos en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de sus clientes y que son aprobadas por el Consejo de Administración de la calificadora de que se trate.

Ahora bien, en el asunto que nos ocupa también se actualiza el supuesto previsto en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 63 fracciones III, IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa sin procedimiento por tabla comparativa por invitación a cuando menos tres personas de los servicios a contratar, toda vez que como ya fue expuesto, dicha contratación permitirá a su vez, la obtención de financiamientos en las mejores condiciones en cuanto a tasas de interés y comisiones, así como la promoción del Estado de Aguascalientes ante inversionistas potenciales, lo que evitará en su momento la generación de costos y pérdidas adicionales importantes al Estado de Aguascalientes, al obtener las mejores condiciones en los aspectos ya referidos. Lo anterior, permitirá al Estado de Aguascalientes la atracción de nuevas inversiones y generación de empleos, lo que forjará beneficios palpables al crecimiento de la inversión productiva; asimismo dentro de los beneficios que trae consigo el contar con una buena calificación crediticia, son entre otros: tasas de interés preferenciales, líneas de crédito más altas y accesos a créditos más rápido.

En la disposición mencionada en el párrafo anterior, se contienen 3 supuestos normativos que determinan la procedencia para la contratación directa de los servicios requeridos, siendo estos los siguientes: 1) Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves; 2) Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas adicionales importantes; y finalmente 3) Cuando existan circunstancias que puedan provocar costos adicionales importantes, con la precisión de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en momento alguno establece que para proceder a la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se requiera de manera indispensable la actualización de los 3 supuestos ya reseñados, sino que bastará con que uno de ellos al efecto resulte aplicable, en ese sentido, esta Secretaría de Finanzas considera actualizados los supuestos contenidos en los numerales 2) y 3), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el supuesto previsto en el numeral 2), bastará con que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas adicionales importantes para el Estado de Aguascalientes, lo que en el presente asunto acontece, es así, toda vez que de no realizar la contratación de los servicios solicitados, provocará



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

que los créditos actualmente contratados se deban ajustar por las Instituciones Crediticias al considerar una ponderación por riesgo más elevada , provocando un impacto financiero importante al Gobierno del Estado de Aguascalientes, al incrementar las tasas de interés y comisiones en los productos ya contratados, perdiendo beneficios de los cuales ya se goza en la actualidad y que se verían reflejados en el desarrollo de la entidad.

Lo anterior se establece mediante la inserción de la siguiente tabla, a modo de ejemplo respecto del crédito BONO CUPON CERO, sin que se omita referir que en los créditos que más adelante se señalarán tienen consecuencias similares:



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de contratación de servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023
		Tiempo de retención: 1 año

Nivel de Riesgo del acreditado del crédito	Calificación de calidad crediticia del acreditado o del crédito	Tasa de interés aplicable con al menos dos calificaciones del acreditado o al menos una calificación del crédito	Tasa de Interés aplicable con una sola calificación del acreditado
1	AAA	Tasa Base+ 0. 95 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.24 Puntos Porcentuales
2	AA+	Tasa Base+ 0.97 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.26 Puntos Porcentuales
3	AA	Tasa Base+ 0.99 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.28 Puntos Porcentuales
4	AA-	Tasa Base+ 1.04 Puntos Porcentuales	Tasa Base + 1.33 Puntos Porcentuales
5	A+	Tasa Base + 1.06 Puntos Porcentuales	Tasa Base + 1.35 Puntos Porcentuales
6	A	Tasa Base+ 1.08 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.36 Puntos Porcentuales
7	A-	Tasa Base+ 1.16 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.44 Puntos Porcentuales
8	BBB+	Tasa Base + 1.31 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.52 Puntos Porcentuales
9	BBB	Tasa Base+ 1.38 Puntos Porcentuales	Tasa Base + 1.59 Puntos Porcentuales
10	BBB-	Tasa Base+ 1.47 Puntos Porcentuales	Tasa Base + 1.68 Puntos Porcentuales
11	BB+	Tasa Base + 1.67 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 1.86 Puntos Porcentuales
12	BB	Tasa Base+ 1.97 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 2.14 Puntos Porcentuales
13	BB-	Tasa Base + 2.07 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 2.23 Puntos Porcentuales
14	B+	Tasa Base+ 3.06 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 3.09 Puntos Porcentuales
15	B	Tasa Base+ 3.21 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 3.24 Puntos Porcentuales
16	B-	Tasa Base+ 3.30 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 3.33 Puntos Porcentuales
17	CCC	Tasa Base+ 3.97 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 3.98 Puntos Porcentuales
18	CC	Tasa Base+ 3.97 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 3.98 Puntos Porcentuales
19	C	Tasa Base+ 4.23 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 4.23 Puntos Porcentuales
20	D	Tasa Base+ 4.23 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 4.23 Puntos Porcentuales
21	E	Tasa Base+ 4.23 Puntos Porcentuales	Tasa Base+ 4.23 Puntos Porcentuales
22	No calificado	Tasa Base + 2.13 Puntos Porcentuales	Tasa Base + 2.13 Puntos Porcentuales



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A	
		Asunto: Justificación de contratación de servicios	
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil	Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil	
		Área que genera: Dirección General de Administración Financiera	
		Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023	
		Tiempo de retención: 1 año	

En ese sentido, el hecho de no contar con la calificación requerida provocará que los créditos ya contratados, se ajusten bajo un esquema de financiamiento menos accesible, pues en el caso de que la situación financiera del Gobierno del Estado de Aguascalientes no se encuentre calificada, la tasa de interés aumentará tomando en cuenta el nivel de riesgo que representa para las Instituciones Crediticias, en el entendido de que el ajuste que corresponda se reflejará en la sobretasa de interés que se haya otorgado en los créditos vigentes.

Ahora bien, se considera igualmente actualizado el supuesto a que se hizo mención en el numeral 3), toda vez que por el hecho de no contar con la calificación de dos instituciones avaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se podría mantener o mejorar el costo de los financiamientos que se encuentren contratados o que contraten en el futuro, lo que evidentemente generaría costos adicionales importantes para el Estado de Aguascalientes, ya que para el caso de que la situación financiera del Estado de Aguascalientes cuente con más de una calificación generará un mayor beneficio en cuanto a tasas de interés y comisiones sobre los créditos que pretenda contratar la entidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Nota:** Los pagos programados a que se hacen mención, son realizados de forma **mensual** por esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en los créditos que actualmente se tienen contratados.

Crédito	Tasa de interés con calificación crediticia	Pago Programado	Tasa de interés sin calificación crediticia	Pago Programado	Diferencia	
					Monto	Puntos Porcentuales
PROFISE I	8.28	1,469,303.76	9.49	1,684,020.86	214,717.10	1.21
PROFISE II	8.08	193,391.47	9.29	222,352.32	28,960.85	1.21
BCC I DISP	7.93	1,869,629.66	9.09	2,143,119.00	273,489.34	1.16
BCC II DISP	7.8	785,070.00	8.96	901,824.00	116,754.00	1.16
BCC III DISP	7.12	267,593.34	8.28	311,190.00	43,596.66	1.16
BCC IV DISP	8.2	435,215.00	9.36	496,782.00	61,567.00	1.16
BCC V DISP	7.94	1,310,100.00	9.1	1,501,500.00	191,400.00	1.16
BCC VI DISP	9.28	1,310,877.34	10.44	1,474,737.00	163,859.66	1.16
<b>TOTAL</b>	<b>7,641,180.57</b>	<b>TOTAL</b>	<b>8,735,525.18</b>			

Diferencia entre el pago programado con y sin calificación:

**Costo Total Mensual: \$1,094,344.61**  
**Costo Total Anual: \$13,132,135.32**

En síntesis, se espera que con estas medidas el acceso y condiciones del crédito que el Gobierno del Estado de Aguascalientes tenga contratado o que se contraten, se otorguen en las mejores

## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

condiciones para llevar a cabo actividades más productivas y en beneficio de la sociedad, lo que se logra únicamente al reducir las tasas de interés y comisiones que cobra la banca comercial, toda vez que los créditos contarán con el respaldo de dos calificaciones, que harán más asequibles los recursos financieros, coadyuvando en la transparencia y estabilidad de la entidad en el manejo de su deuda pública.

### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la contratación del servicio es de **\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el IVA correspondiente, cuyo monto es inferior a las 15,000 UMAS, de acuerdo al artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**Forma de pago:** Mediante transferencia interbancaria, el 100% del monto total del contrato, es decir la cantidad de **\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. Después de haberse entregado la carta de calificación a la calidad crediticia del Estado de Aguascalientes en escala nacional y posterior presentación de la factura o comprobante CFDI.

Lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que la naturaleza del servicio es que se preste de forma continua, utilizándose los servicios de seguimiento y vigilancia de la calificación crediticia de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2023, mismos que no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago garantiza la cobertura antes referida.

### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: S&P Global Ratings S&P960122QX6.  
Domicilio calle y número: Av. Javier Barros Sierra No. 540 Torres 2 PH2  
Colonia: Lomas de Santa Fe.  
Delegación o Municipio: Álvaro Obregón.  
Código Postal: 01219  
Entidad Federativa: Ciudad de México.  
Teléfono: (55)50814400  
Correo electrónico: ariadna.castillo@spglobal.com

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: C. María Consuelo Pérez Cavallazi.

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública: Exp. 3258/2019, Num. 57,661, Fecha 20/12/2019, Libro 1586

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

Lic. José Luis Villavicencio Castañeda No. 218, Ciudad de México.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil 12874.



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 PARRAFO PRIMER Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 90, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000070/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

**Economía**

Este criterio se cumple tomando en consideración que no podemos poner en riesgo la economía del Estado por cambiar a una calificadora que pudiera representar un menor costo a la actual, porque esto generará un incremento en nuestras tasas de interés con los créditos que se tienen contratados. Como hemos venido trabajando con la calificadora **S&P Global Ratings, S.A. de C. V.**, se han obtenido una de las mejores calificaciones en los últimos años dándonos como resultado unas finanzas sanas y por tal motivo como Estado estamos posicionados entre los primeros lugares a nivel nacional.

Así también cumpliendo con lo mencionado por el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en razón de que la contratación cumple con la obligación de que el monto sea inferior a las 15,000 UMAS, puesto que la cantidad a erogar para la contratación de **S&P Global Ratings, S. A. de C.V.**, es de \$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

**Eficacia**

El contratar a esta calificadora **S&P Global Ratings, S. A. de C.V.**, nos ha representado estar en los primeros lugares y ser considerado un estado con deuda pública sostenible, sana, atractiva para los entes crediticios nacionales e internacionales, en concreto se requiere que dicha calificadora preste sus servicios especializados que darán como resultado la obtención de una carta de calificación a la calidad crediticia, en un menor plazo en comparación a las otras calificadoras, en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles adecuados de deuda pública, por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar, por lo que representa ya que esta calificadora cuenta un reconocimiento no solo nacional sino internacional.

**Eficiencia**

El contratar Se propone que la contratación se lleve a cabo mediante una "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

del Estado de Aguascalientes con relación en el artículo 63 fracciones III, IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000070/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por acuerdo de la Secretaría de Administración, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, se entrega la justificación para la elaboración del Acuerdo por la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.

Honradez

Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor S&P Global Ratings, S.A. de C. V., verificándose que no existen registros al respecto.

Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos interesados y que exigirá la de los proveedores la misma conducta.

Transparencia

Conforme al artículo 70 apartado B fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<b>Secretaría de Finanzas</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: L.A.F. Claudia Zamira Campos Gil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 23 de febrero de 2023 Tiempo de retención: 1 año

Así lo proveyó y firma.

El Secretario de Finanzas

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

Área  
requeriente

L. A. F. CLAUDIA ZAMIRA CAMPOS GIL  
Directora General de Administración  
Financiera

TESTIGOS

L.A.E. EDGAR FRANCISCO SALINAS JUAREZ  
Subsecretario de Egresos

C. MARIBEL PADRON ORTIZ  
Especialista en Deuda Pública



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

5. Cotización del proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”.

**S&P Global  
Ratings**

S&P960122QX6  
Javier Barros Sierra 540, Torre II PH2  
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón C.P. 01219  
Ciudad de México. Tel: 55-50814400

CDMX 2 DE FEBRERO 2023

SECRETARIA DE FINANZAS

AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE No. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180

AGUASCALIENTES, AGS.

ATN: ING ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

SECRETARIO DE FINANZAS

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES. POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 06 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO EL PERIODO DE REVISIÓN PARA EMITIR SU CALIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES SERVICIOS (ENTREGABLES)

- CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.
- COMUNICADO DE PRENSA O FUNDAMENTO.
- REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARA EN VIGOR EL 06 DE MARZO 2023 Y CONCLUIRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE INCLUIRA EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA.
- SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARA EN VIGOR EL 06 MARZO DE 2023 Y CONCLUIRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LOS ENTREGABLE SERÁN EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.

**PROPIUESTA COMERCIAL:**

POR CALIFICACIÓN EN ESCALA NACIONAL. EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL SERÁ DE

<b>SUBTOTAL</b>	\$465,000.00
<b>IVA</b>	\$74,400.00
<b>TOTAL</b>	\$539,400.00

(QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.)

LAS EMISIONES Y CRÉDITOS BANCARIOS SE COTIZAN POR SEPARADO.

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**S&P Global  
Ratings**

S&P960122QX6  
Javier Barros Sierra 540, Torre II PH2  
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón C.P. 01219  
Ciudad de México. Tel: 55-50814400

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:**

NO APLICA (PARA ESTE TIPO DE SERVICIO NO APLICA UN TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA).

**GARANTÍA:**

EL SERVICIO ESTÁ GARANTIZADO POR UN AÑO DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA: SE PAGARÁ EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI O FACTURA CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA DE VERIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUESTO QUE SE TRATA DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUES DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REEALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINUA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA DEL 06 MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

LA CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL RESULTADO SE ENTREGARA A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2023

**VIGENCIA DE LA OFERTA:** 45 DÍAS NATURALES.

**LUGAR DE ENTREGA:** SECRETARIA DE FINANZAS, AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE No. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO,



MARIA CONSUELO PEREZ CAVALLAZZI  
REPRESENTANTE LEGAL  
S&P GLOBAL RATINGS SA DE C.V.



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”.

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NA6703065

Clave de R.F.C.

S&P960122QX6

Nombre, Denominación o Razón social

S&P GLOBAL RATINGS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2023, a las 09:32 horas

### Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

### Cadena Original

||S&P960122QX6||23NA6703065||20-02-2023||P||00001088888800000031||

### Sello Digital

sHErQSmeLUHPfDoJ6NzDFBIFxniJ0sYnrkHGcT8lHr1lOD8OLbgeVbIWDP8QHq5IBexiv5ZPxQHrniiRCWF9+HSh6tvWMBVUDAQK/u/EW7/Tgi/VBoujkQ8+m3o2JByIBM/naBG1V8S0HkPRU79/cv18GvzNuW9l7z4DLZSjI=



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

### Cadena Original

||S&P960122QX6|23NA6703065|20-02-2023|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

sHErQSmeLUHPfDoJ6NzDFBIFxniJ0sYnrkHGcT8lHr1IOD8OLbgeVbiWDP8QHq5IBexiv5ZPxQHrnllRCWF9+HSh6  
lvtWMBVUDAQK/u/EW7/Tgi/VBoujkQ8+m3o2JBylBM/naBG1V8S0HkPRU79/cV18GvzNuW9l7z4DLZSjI=



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

HACIENDA

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 07 de febrero de 2023

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 92020/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 07 de febrero de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B, 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: S&P960122QX6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 07 de febrero de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 92020 || S&P960122QX6 || opinión positiva || 07/02/2023 12:06:46 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAI  
EGCyqGSib3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgrBqEEAcdzAgEwMTANBglhgkBZQMEAqE  
FAAQgINj2zFlwBt3Ek7R8o81WnbhIS5z5JzuQWnF6o6UC54CAwwfcxgPMjAyMzAyMDexODA2  
NDZaAjK1XD8eDY55KCCAaOkggCfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuJRU5URVMx



449 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Ote. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP 20180



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



FECHA: 20 de febrero de 2023

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1676908434909838741713

Clave de R.F.C.: S&P960122QX6

Nombre, Denominación o Razón Social: S&P GLOBAL RATINGS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2023, a las 09:53 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 80 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una declaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del periodo en los términos señalados: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpusos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún contrato de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: JfInvocanteOpPortaImssDigital/TransfCaraDeNoAdequoArt.32D/Fecha:20 de febrero 2023, 09:53:53]/folio:1676908434909838741713]/RFC:S&P960122QX6/Nombre o Razón Social:S&P GLOBAL RATINGS]/CUP-/Opinion:POSITIVA]/FechaInicio/Vigencia:20 de febrero 2023, 09:53:53]/FechaFin/Vigencia:20 de febrero de 2023, 23:59:59]

Sello digital: zJpmzmaswV3j/AnPpI0yFc42mMaNO33hyNb/BO2/jBjLxi8Pv/PsfefuS9mhuvGVXgGnZzMytE0T9/1pg/MPOEIXE0ghLJ7n8PDIIHXS7wm0xTuJcbbmNi9d57RTexKtMjY4WjNq0mvA94hz5NuErCubHzNvInCisyCS8595V0WmsUfJ/f2zc+AC86+GXEFkq9PSKo2/gZYHFibH1hOjvzWl6ws5D6weTXiCQIZTVd8es14h3fnRuRrc1OGHfyMrplabfLskYMSO4zOvP4VadLg91x5hXSMLD15zRkaZkinhGm+vICeNZS16hqaQOPESaqy9auNrbCgZA==

Secuencia Notarial: fa4e460f-03a-4bf8-a23e-58a8aee8c4b

Número de Serie: 000000000000000001



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”.

Ciudad de Mexico a 20 de febrero de 2023

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada S&P Global Ratings S.A. de C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

*(...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*WQ*



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

S&P Global Ratings S.A. de C.V.

Por:

Maria Consuelo Pérez Cavallazzi  
Directora General



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa la contratación de los Servicios de Seguimiento y Vigilancia a la Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional (CAVAL) asignada al Estado de Aguascalientes, y

### CONSIDERANDO:

- I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en sus artículos: 1º, 4º, 5º primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXIV, 28 fracciones I, XIV, XXII, XXIII, XXV, XXXII y XLI Y 52 establece lo siguiente:

*“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 3º. El lenguaje empleado en la presente Ley no busca generar discriminación alguna, por lo que las referencias o alusiones hechas en su contenido deberán entenderse en un sentido incluyente que no genera diferencia alguna entre mujeres y hombres.”*

*“Artículo 4º. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”*

*“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

...





**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**"Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

III. Secretaría de Finanzas. - SEFI;

..."

**"Artículo 13.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

**"Artículo 21.** Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

**"Artículo 22.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo.

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

Q



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

XXIV. Generar información actualizada, oportuna y confiable sobre las distintas actividades que se realizan por parte de la Dependencia, y en términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.”

...

**“Artículo 28.** A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado.

...

XIV. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

...

XXII. Elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, de conformidad con la legislación vigente y solventar las observaciones y recomendaciones que formule Congreso del Estado;

...

XXIII. Administrar y custodiar los fondos y valores del Estado, así como establecer las bases y condiciones generales para la contratación y operación de los servicios financieros y bancarios, que regirán para todas las Dependencias del Gobierno del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

...

XXV. Dirigir la organización y llevar el registro y control de la Deuda Pública del Estado, así como informar al Congreso y publicar en el Periódico Oficial del Estado la situación de la misma, en los términos de la legislación de la materia;

...

XXXII. Llevar cuenta y registro de las operaciones financieras efectuadas por el Poder Ejecutivo, que conforman la contabilidad Gubernamental, así como emitir criterios y lineamientos para el registro contable de las operaciones financieras llevadas a cabo por las Dependencias y Entidades, pudiendo autorizar a los funcionarios de las mismas para la firma de cheques y firmas electrónicas de los sistemas bancarios;

...

Q



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*XLI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

...

**“Artículo 52.** Los reglamentos interiores determinarán las atribuciones que, conforme a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, se otorgan a las diversas Dependencias y su distribución entre las unidades administrativas que las componen; asimismo establecerán la forma en que sus Titulares podrán ser suplidos en sus ausencias.”

El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1º, 2º, 4º, 5º fracción II, inciso A), 7º, 8º fracción I y 15 fracciones XIX y XX, establece lo siguiente:

**“Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer la organización, estructura, facultades y funcionamiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en adelante la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas, deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios

rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública.”

**“Artículo 2.-** La Secretaría de Finanzas, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios, poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.”

**“Artículo 4.-** El Titular de la Secretaría de Finanzas, es el Secretario de Finanzas, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, convenios y las que se expidan por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, además estará facultado para ejercer todas las atribuciones y facultades previstas en el presente Reglamento de forma directa.”

**“Artículo 5.-** Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría de Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

*II. Subsecretaría de Egresos; y*

*Dirección General de Administración Financiera;"*

**"Artículo 7.-** Corresponde al Secretario de Finanzas dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

**"Artículo 8.-** Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

*I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;"*

**"Artículo 15.-** La Dirección General de Administración Financiera estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Pagos, Jefaturas de Departamento, y demás personal que se requiera.

*La Dirección General de Administración Financiera para el desempeño de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:*

*XIX. Suministrar la información pertinente a las empresas contratadas para la emisión de la calificación de la calidad crediticia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como coordinar todas las actividades relacionadas con este proceso;*

*XX. Integrar y analizar la información relacionada a las acciones de calificación crediticia, emitidas por las diferentes empresas calificadoras respecto de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios.*



Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado, así como dirigir la organización y llevar el registro y control de la Deuda Pública del Estado, así como informar al Congreso y publicar en el Periódico Oficial del Estado la situación de la misma, en los términos de la legislación de la



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

materia y llevar cuenta y registro de las operaciones financieras efectuadas por el Poder Ejecutivo, que conforman la contabilidad Gubernamental, así como emitir criterios y lineamientos para el registro contable de las operaciones financieras llevadas a cabo por las Dependencias y Entidades, pudiendo autorizar a los funcionarios de las mismas para la firma de cheques y firmas electrónicas de los sistemas bancarios.

**II.** Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SEFI 0291/2023 – DGA 0128/2023**, de fecha 03 de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de los Servicios de Seguimiento y Vigilancia de la Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional (CAVAL) asignada al Estado de Aguascalientes, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III, IV y VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

*"De conformidad con lo dispuesto por los artículos Dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes señaladas conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º primer párrafo, 63 y 90 primero y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 1º, 4º, 5º primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXIV y 28 fracciones I, XIV, XXII, XXIII, XXV, XXXII, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º, 5º fracción II, inciso A), 7º, 8º fracción I y 15 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; en relación con los artículos 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33, 60 y 63 fracción III, IV, VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000070/2023, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría, requerimos la contratación de seguimiento y vigilancia de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (Caval) asignada al Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 06 Marzo del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:*



**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES. POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 06 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO EL PERÍODO DE REVISIÓN PARA EMITIR SU CALIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES SERVICIOS (ENTREGABLES)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li><li>• CARTA OFICIAL DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE A LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.</li><li>• COMUNICADO DE PRENSA O FUNDAMENTO.</li><li>• REPORTE DE CALIFICACIÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 DE MARZO 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE INCLUIRÁ EN LAS PUBLICACIONES DE LA CALIFICADORA.</li><li>• SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL 06 MARZO DE 2023 Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</li></ul> <p>LOS ENTREGABLES SERÁN EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</p> <p>NO APLICA (PARA ESTE TIPO DE SERVICIO NO APLICA UN TIEMPO DE REPOSICIÓN, SE TOMA EL SERVICIO COMO ENTREGADO UNA VEZ QUE SE ENTREGA EL RESULTADO EN TIEMPO Y FORMA).</p> <p>GARANTÍA:</p> <p>EL SERVICIO ESTÁ GARANTIZADO POR UN AÑO DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	SERVICIO	1

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b> MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA: SE PAGARÁ EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI O FACTURA CORRESPONDIENTE Y CONTRA LA ENTREGA DE LA CARTA DE VERIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL ) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS , PUESTO QUE SE TRATA DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINUA, UTILIZÁNDOSE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FORMA ININTERRUMPIDA DEL 06 MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE EL PAGO GARANTIZA LA COBERTURA ANTES REFERIDA.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> LA CARTA DE VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DEBERÁ ENTREGAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL RESULTADO SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2023</p>	
--	---	--



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría, respecto de la **Contratación del seguimiento y vigilancia de la calificación a la calidad crediticia en escala nacional (Caval) asignada al Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 06 de Marzo del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, por la cantidad autorizada de \$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que reza lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reserve en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.

De lo anterior se desprende que, tratándose de servicios de consultoría es procedente contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con las fracciones III, IV y VII del artículo 63 del ordenamiento multicitado en el presente documento, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos; 1) Se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público; 2) Se pueda comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley; y 3) Se pueda comprometer información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Ahora bien, en el asunto que se somete a consideración se encuentran debidamente actualizados los supuestos previstos por los numerales 2) y 3) reseñados por esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, toda vez que de someter la presente contratación a alguno de los procedimientos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se correría el riesgo de comprometer información y/o documentación que de forma evidente afectaría los intereses públicos y generales, que además es clasificada como confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:





## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Los servicios que esta Dependencia requiere contratar, tendrán el alcance de permitir el acceso a registros, sistemas, programas informáticos, bases de datos y padrones electrónicos (Padrón Estatal de Contribuyentes y Padrón Vehicular), que contienen datos personales relacionados con los particulares Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 3º fracción V y XII y 70 apartado B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y en general toda la información y documentación que permita medir la situación financiera de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

..." (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción III, IV Y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es primordial que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes cuente con la contratación en comento, toda vez que los servicios que esta Dependencia requiere contratar, tendrán el alcance de permitir el acceso a registros, sistemas, programas informáticos, bases de datos y padrones electrónicos (Padrón Estatal de Contribuyentes y Padrón Vehicular), que contienen datos personales relacionados con los particulares Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 3º fracción V y XII y 70 apartado B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y en general toda la información y documentación que permita medir la situación financiera de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**III.** Relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

**IV.** Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

**V.** Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción III, IV Y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

### Economía

Este criterio se cumple tomando en consideración que no podemos poner en riesgo la economía del Estado por cambiar a una calificadora que pudiera representar un menor costo a la actual, porque esto generará un incremento en nuestras tasas de interés con los créditos que se tienen contratados. Como hemos venido trabajando con la calificadora **S&P Global Ratings, S.A. de C.V.**, se han obtenido una de las mejores calificaciones en los últimos años dándonos como resultado unas finanzas sanas y por tal motivo como Estado estamos posicionados entre los primeros lugares a nivel nacional.

Así también cumpliendo con lo mencionado por el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en razón de que la contratación cumple con la obligación de que el monto sea inferior a las 15,000 UMAS, puesto que la cantidad a erogar para la contratación de **S&P Global Ratings, S. A. de C.V.**, es de \$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

### Eficacia

El contratar a esta calificadora **S&P Global Ratings, S. A. de C.V.**, nos ha representado estar en los primero lugares y ser considerado un estado con deuda pública sostenible, sana, atractiva para los entes crediticios nacionales e internacionales, en concreto se requiere que dicha calificadora preste sus servicios especializados que darán como resultado la obtención de una carta de calificación a la calidad crediticia, en un menor plazo en comparación a las otras calificadoras, en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles adecuados de deuda pública, por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar, por lo que representa ya que esta calificadora cuenta un reconocimiento no solo nacional sino internacional.

### Eficiencia

El contratar Se propone que la contratación se lleve a cabo mediante una "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes con relación en el artículo 63 fracciones III, IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición





## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

número RS/0000070/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por acuerdo de la Secretaría de Administración, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, se entrega la justificación para la elaboración del Acuerdo por la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.

### Honradez

Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor S&P Global Ratings, S.A. de C. V., verificándose que no existen registros al respecto.

Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos interesados y que exigirá la de los proveedores la misma conducta.

### Transparencia

Conforme al artículo 70 apartado B fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



## AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Recayendo en la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación los Servicios de Seguimiento y Vigilancia de la Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional (CAVAL) asignada al Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa de la contratación de "**SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000070/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**). D

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación de "**SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000070/2023** del Sistema Integral de Información

**AD-01-SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa** señalado en el artículo 63 fracción III, IV Y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese al proveedor “**S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación de “**SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN ESCALA NACIONAL (CAVAL) ASIGNADA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000070/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”

L'MSH/L'DMG/HGHA

Sm